



## ALCALDÍA DE MANIZALES

DECRETO No. ( 03 ABR 2020 ) DE 2020

( 0340 )

"Por el cual se adopta una medida temporal en materia de tránsito"

## EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial a las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, y en el parágrafo 3o del artículo 6º de la ley 769 de 2002 y

## CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Municipal No. 0475 del 19 de julio de 2018 se tomó como medida transitoria la implementación de una restricción para los vehículos particulares que circulan en Manizales, restricción que cubre unas arterias principales de la ciudad y en unos horarios específicos.

Que la Organización Mundial de Salud (OMS) consideró, el pasado miércoles 11 de marzo, la proliferación del virus COVID-19 como una pandemia mundial.

Que a través del Decreto Nacional No. 0457 de 2020 se impartieron instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público desde, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020

Que mediante el Decreto Municipal No. 0333 del 01 de abril de 2020 se permitió la circulación de personas en el municipio de Manizales teniendo en cuenta el último dígito de la cédula de ciudadanía, pasaporte, cédula de extranjería o documento extranjero, en unos días específicos.

Que con el fin de garantizar la movilización de las personas durante los días que le corresponden conforme a la programación, se hace necesario levantar temporalmente la restricción vehicular para la circulación de vehículos particulares que opera en la ciudad, durante el tiempo de aislamiento ordenado por el Gobierno Nacional en el decreto 457 de 2020, y demás normas que lo modifiquen, adicionen, deroguen o lo sustituyan.

En mérito de lo expuesto,

## DECRETA

**Artículo 1º:** Suspender temporalmente la medida de restricción vehicular establecida en el Decreto Municipal No. 0475 del 19 de julio de 2018, para los vehículos particulares, a partir del día 03 de abril y durante el tiempo de aislamiento ordenado por el Gobierno Nacional a través del decreto 457 de 2020, y demás normas que lo modifiquen, adicionen, deroguen o lo sustituyan.

**Artículo 2º:** Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales,

03 ABR 2020

CARLOS MARIO MARÍN CORREA  
Alcalde

EL SECRETARIO DE DESPACHO, SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

JAIME AUGUSTO GÓMEZ DÍAZ

Vo.Bo. Amparo Lotero Zuluaga Secretaria de Despacho - Secretaría Jurídica  
Revisó: Jose Isidro Cuy Vargas- Profesional Especializado -Secretaría Jurídica

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 Ext. 71500

Código postal 170001

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Atención al cliente: 018000 050000

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES